

Ver es creer. La Inmaculada Concepción y España en el siglo XVII. Pablo González Tornel, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Col. Historia del Arte, Serie Biblioteca de Historia del Arte, 34, Madrid, 2021. 201 págs. ISBN 978-84-00-10815-1

Miguel Taín Guzmán^{1,a} 

¹ Universidade de Santiago de Compostela, España

 ^amiguel.tain@usc.es

Nueva y valiente monografía de Pablo González Tornel, actual director del Museo de Bellas Artes de Valencia, sobre la Inmaculada Concepción y sus implicaciones devocionales, artísticas e iconográficas en la España del barroco. La misma es fruto del trabajo, reflexiones e investigaciones desarrollados por el autor gracias al comisariado de la exposición Intacta María. Política y religiosidad en la España Barroca (Valencia, Generalitat Valenciana, 2017), celebrada en el citado museo. Como es ampliamente conocido, España es el país en el que la doctrina concepcionista tuvo un mayor peso social, una devoción de origen medieval que no se convirtió en dogma de fe de la Iglesia hasta la publicación de la bula *Innefabilis Deus* por el papa Pío IX en 1854. No obstante, no toda la iglesia española estaba de acuerdo con la idea de la concepción sin macula de María, generándose una fuerte controversia entre los dominicos y los franciscanos, jesuitas y otros frailes de otras órdenes, sobre todo andaluces. Pedro de Castro y Quiñones, arzobispo de Granada desde 1589 y de Sevilla desde 1610, fundador de la Abadía del Sacromonte tras el descubrimiento de los libros plúmbeos, escribió a Felipe III el 28 de julio de 1615 para solicitar la implicación de la Corona en la defensa del misterio con el argumento de su popularidad tras años de intenso adoctrinamiento del pueblo a través de sermones, fiestas, impresos, justas poéticas, tratados y otros medios, como bien analizó Cortes Peña¹. La reacción real fue inmediata y ya en 1616 se convierte en su principal defensor en Europa, creando una junta para tratar la cuestión y enviando a agentes y diplomáticos a Roma para conseguir la aprobación papal². No obstante, ni este rey ni sus sucesores en el trono consiguieron la confirmación del dogma, pero sí tres decretos que allanaron el culto a la Inmaculada. Me refiero a los decretos *Sanctissimus Dominus noster*, del papa Pablo V (1617), y *Sanctissimus*, de Gregorio XV (1622), que prohíben cualquier declaración contra el concepcionismo, el primero en el ámbito público y el segundo en el ámbito privado, así como al decreto *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, del papa Alejandro VII (1661), que declara la festividad de la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre.

González Tornel analiza en seis apartados la rápida implantación de esta creencia en la península, utilizando documentación inédita procedente de archivos de Roma, Madrid y Simancas. Su principal aportación es el análisis exhaustivo de la literatura, las imágenes y las



fiestas utilizados por la Iglesia y la Corona española en Sevilla, Madrid, Valencia y Roma para difundir la doctrina concepcionista en el pueblo y lograr su adhesión. El creciente número de las invocaciones testamentarias a la Inmaculada a lo largo de la centuria dan testimonio del éxito de tal empresa³. A Felipe III corresponde el mérito de vincular la monarquía y sus súbditos con el misterio concepcionista tras conocer la revelación de fray Francisco de Santiago en el altar de la Concepción del convento sevillano de la Encarnación en 1614, y escuchar los argumentos de Mateo Vázquez de Leca y Bernardo de Toro, clérigos andaluces enviados a la Corte por Pedro de Castro al año siguiente. A este rey se debe la fundación de la Real Junta de la Inmaculada Concepción en 1616, integrada por preladados y eclesiásticos de la Iglesia española, la primera por el nuncio, el arzobispo de Santiago de Compostela y los obispos de Cuenca y Valladolid. Este nuevo organismo, siempre de dependencia real, reguló las actuaciones de la corona hasta su desaparición en 1779, solicitando insistente e infructuosamente a los diferentes papas la definición dogmática. No obstante, su mayor éxito consistió en la publicación de los tres decretos papales ya citados, la aprobación del rezo con octava de la Inmaculada en los reinos de España, incluida América, y la extensión del juramento público de defensa de la doctrina de la Inmaculada en cabildos catedralicios, cofradías, universidades, ciudades y órdenes militares, entre otras instituciones. Una de ellas fue el cabildo de la catedral de Santiago que jura en 1619, reflejo de la importancia concepcionista en el santuario de la tumba del patrón de España⁴.

Igualmente, los citados promotores de la Concepción y la Real Junta tipificaron una imagen de la Concepción Inmaculada de María, la llamada Virgen *tota pulchra* del Cantar de los Cantares, que tiene en cuenta la tradición iconográfica medieval y renacentista, como ya analizaron Stratton⁵, Cuadriello⁶ y Rosilie Hernández⁷, entre otros. Me refiero a imágenes de culto como la de la poderosa cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de los clérigos de coro de la catedral de Santiago (1526)⁸. Así, Francisco de Herrera el Mozo, Juan de Roelas, Francisco Pacheco, Velázquez, Zurbarán, Ribera o Murillo la pintan como se la describe en el Apocalipsis de San Juan: una joven niña aislada, vestida de blanco y azul, con la luna creciente bajo sus pies apoyados en la cara iluminada, a veces aplastando al demonio simbolizado por una serpiente, los rayos de sol emanando de ella y la corona de doce estrellas rodeando la cabeza. Con ellos, docenas de pintores y escultores popularizaron esta imagen hasta hacerla parte de la vida cotidiana de la gente: por ejemplo y según Otero Túñez, Compostela contaba con una en la capilla de la Sagrada Familia de la iglesia de los jesuitas (ca.1662), la capilla de Santa Teresa de la parroquial de Salomé (ca.1662), la capilla del Cristo de Burgos de la catedral (ca.1664) y la capilla de San Fructuoso, entre otras⁹.

Algunas se colocaron en espacios públicos a modo de juramentos visuales de adhesión a la causa. González Tornel presenta como ejemplos de ello la pintura de Francisco de Herrera situada en 1616 en la fachada de la catedral de Sevilla y el triunfo escultórico de Granada construido por la ciudad en 1621. También varias telas donde se representa a la familia Real jurando defender a la Inmaculada como la firmada por Rubens hacia 1630, protagonizada por Carlos V, Felipe II, Felipe III y Felipe IV, o la pintada por Pedro Valpuesta, donde Felipe IV, de rodillas, jura lealtad al misterio de la Virgen (1645-1650). Más interesante es la debida a Pietro del Po, conservada en la catedral de Toledo, donde se publicita el patronato mariano de la monarquía y su compromiso con el misterio concepcionista. En ella aparecen Felipe IV, Mariana de Austria, su hijo Carlos II y Pedro Antonio de Aragón, cardenal y arzobispo de Toledo, valedor de la causa concepcionista, arrodillados, bajo la imagen de María en su Concepción Inmaculada. El grupo se flanquea, a un lado, con las figuras de Europa y América, aludiendo a la extensión de los territorios de la corona, y, en el otro, con las de Hércules y Minerva, tutores mitológicos de la monarquía. La Virgen se acompaña de San Miguel, secular

luchador contra el mal y la herejía, y Santiago, el citado patrón de los reinos de España y tenido como mítico fundador de la devoción a la Inmaculada.

La literatura tuvo un impacto aún mayor en el proceso de despertar la empatía del público por la Inmaculada. No en vano la imprenta fue una de las armas de propaganda más importantes de la Iglesia, señalando González Tornel que en el siglo XVII se publicaron nada menos que 6.485 impresos en defensa del misterio entre libros, poemas y panfletos. Lope de Vega y Calderón de la Barca, en obras como *La limpieza no manchada del primero* (1618) y *La hidalga del valle del segundo* (1634?), convirtieron a la Virgen joven y radiante de los cuadros de su tiempo en la heroína de sus piezas teatrales, popularizando letras y coplas concepcionistas entre el pueblo. La Real Junta vigiló, revisó y prohibió el contenido de estas publicaciones, anulando expresiones de devoción exaltada, para evitar la censura del Papa y el entorpecimiento de la labor de las embajadas enviadas a Roma: por ejemplo se reprobó la afirmación del jesuita Juan Bautista Poza en su *Compendio de las razones que puede haber para que no se le niegue a la Concepción el título de Inmaculada* (1647) de que en el sacramento de la eucaristía la hostia consagrada contenía una proporción mayor del cuerpo de la Virgen que del de Cristo.

La fiesta fue otra herramienta utilizada en el siglo XVII para fomentar la devoción por la Inmaculada, aunque algunas catedrales ya la celebraban desde la Edad Media como la de Santiago desde al menos el siglo XIII¹⁰ y la de Mondoñedo desde el XIV¹¹. Como ya ha estudiado María Jesús Sanz, la citada constitución *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de 1661 establece el 8 de diciembre la fiesta de la Concepción de María, la mejor manera para propagar y socializar el culto concepcionista¹². Así, se informó de la decisión papal a todos los consejos y conventos, órdenes militares, congregaciones, cofradías, prelados, cabildos de catedrales, universidades, ciudades con voto en Cortes, a los virreyes de Nápoles y Sicilia y al capitán general de Milán para que organizaran celebraciones. Cuenca, Sevilla, Toledo, Santiago, Sigüenza, Córdoba, Plasencia, Burgos, Granada, Pamplona, Málaga, Segovia, Jaén, Ourense, Almería, Calahorra, Palencia, Lugo, Santo Domingo de la Calzada, León, Badajoz, Oviedo, Ciudad Rodrigo, Astorga, Tui, Zamora, Osma, Ávila, Valladolid, Coria, Murcia, Cádiz, Salamanca y Palencia, entre otras, así lo hicieron. González Tornel analiza una de las más llamativas, la organizada por la catedral de Sevilla, plasmada en un cuadro anónimo conservado en la sede hispalense. En él la imagen de la Inmaculada se encuentra en el centro de la escenografía construida para la ocasión, flanqueada por las imágenes de santa Justa y Rufina, el rey Fernando III y los santos Isidoro y Leandro, desarrollándose en este marco una espectacular procesión en la que participaría lo más granado de la sociedad sevillana. Otro lienzo, *La Inmaculada con los jurados de Valencia* de Jerónimo Jacinto de Espinosa (1662), contiene el retrato de los miembros del gobierno municipal en el acto de jurar la defensa de la pía opinión el 27 de mayo de 1662, ceremonia central de las celebraciones organizadas en diferentes días de ese mes como oficios en la catedral, luminarias en las calles, fuegos de artificio desde la torre del Micalet, danzas por las calles y una procesión multitudinaria portando una imagen realizada para la ocasión. Así, las fiestas organizadas por toda España convirtieron a la Inmaculada en la protagonista social del reino.

Artes, literatura y fiestas concepcionistas impregnaron la sociedad española del seiscientos ganando afectos rápidamente. No obstante, González Tornel también estudia a sus detractores, los maculistas, los frailes de la orden de Santo Domingo que escribieron y predicaron en contra del misterio siguiendo los preceptos de Santo Tomás de Aquino: la Virgen no “podía estar libre del pecado original en su concepción porque ninguno puede ser redimido antes de la concepción”. Ejemplo de este malestar es el que los dominicos sevillanos encargasen una contraiconografía de la Inmaculada: un cuadro hoy perdido donde se

representaba a la Virgen rodeada por la cadena del pecado original en alusión a la Maculada Concepción (1616). La monarquía de los Austria se vanagloriaba de ser la única cuyos territorios estaban íntegramente sometidos a la fe católica y basaba en ello su autoridad. Así se explica, siguiendo a González Tornel, que primero Felipe III y luego Felipe IV y Carlos II, expresasen al papa su preocupación por los enfrentamientos públicos entre concepcionistas y dominicos, apoyando las tesis de los primeros, ganadores del conflicto, convirtiendo a España en la gran defensora del honor de la Virgen.

El libro se ilustra con las más importantes representaciones de la Inmaculada del siglo XVII, una de las principales aportaciones de González Tornel, y termina con una completísima bibliografía que incluye la abundante literatura concepcionista publicada en el seiscientos.

Notas

¹ Cortés Peña, Antonio Luis. 2001. "Andalucía y la Inmaculada Concepción en el siglo XVII." En *Religión y política durante el Antiguo Régimen*, 103-48. Granada: Universidad de Granada.

² Ruiz Ibáñez, José Javier y Gaetano Sabatini, eds. 2019. *La Inmaculada Concepción y la Monarquía Hispánica*. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.

³ González Lopo, Domingo Luis. 2001. *Las mentalidades religiosas del Antiguo Régimen en la Galicia occidental*. Tesis Doctoral inédita, Universidad de Santiago de Compostela, vol. 2, 430-35 y 444-46.

⁴ López Ferreiro, Antonio. 1907. *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Santiago: Seminario Conciliar Central, vol. 9, 52.

⁵ Stratton, Suzanne. 1989. *La Inmaculada Concepción en el arte español*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

⁶ Cuadriello, Jaime. 2009. "Virgo Potens. La Inmaculada Concepción o los imaginarios del mundo hispánico." En *Pintura de los Reinos. Identidades compartidas. Territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII*, coordinado por Juana Gutiérrez Haces, 1169-1263. México Fomento Cultural Banamex.

⁷ Hernández, Rosilie. 2019. *Immaculate Conceptions: The Power of the Religious Imagination in Early Modern Spain*. Toronto, Buffalo y London: University of Toronto.

⁸ Singul, Francisco. 2004. "Virgen de Prima." En *Stella Peregrinantium. La Virgen de Prima y su tiempo*, comisariada por Francisco José Galante Gómez, 410-11. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.

⁹ Otero Túniz, Ramón. 1956. "La Inmaculada Concepción en la escultura santiagouesa." *Compostellanum* 1, n. 4: 205-35, especialmente 213-14.

¹⁰ López Ferreiro, *Historia*, 1902, vol. 5, 327-28, nota 1.

¹¹ Cal Pardo, Enrique. 1992. "El voto-juramento inmaculista en la catedral de Mondoñedo." *Estudios Mindonienses* 8: 396-97.

¹² Sanz, María Jesús. 2008. *Fiestas Sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII. El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Ayuntamiento de Sevilla.